



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del "By Pass de Rocha";-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 3.459 (p) rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, destinada a las obras de referencia, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 15 de julio de 2020, procediendo la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a practicar la correspondiente tasación que ascendió a la suma total de 281 UR (doscientas ochenta y una Unidades Reajustables), discriminándose de la siguiente manera: por concepto de terreno 81 UR (ochenta y una Unidades Reajustables) y por los daños y perjuicios ocasionados 200 UR (doscientas Unidades Reajustables), la que fue aceptada según Resolución N° 5, Acta 5.562, del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 28 de julio de 2021, expresando que una vez abonada la misma otorgaría la posesión del bien;---

II) que el Instituto Nacional de Colonización, tomó conocimiento de las actuaciones referidas al padrón de referencia;-----

Handwritten signature in blue ink.

III) que los arrendatarios María Elizabeth Brañas Pereyra y Claudio Andrés Mora Mergio tomaron conocimiento de las actuaciones, no teniendo objeciones al respecto y otorgaron la ocupación;-----

IV) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

V) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra del “By Pass de Rocha”, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 3.459 (p) rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, señalada con el N° 4E en el plano N° 057/2021, de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert, de abril de 2021, cuya área total es de 0ha 8.168m² y sus deslindes son: por el Noreste un tramo recto de 244m² lindando con resto del Padrón N° 3.459 (p); por el Sureste un tramo



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

recto de 33m8 lindando con el Padrón N° 3.489 (p) (fracción 5E del mismo plano); por el Suroeste tramo recto de 238m6 con frente a Camino Departamental y finalmente por el Noroeste tramo recto de 34m3 lindando con el Padrón N° 24.576 (p) (fracción 3E del mismo plano).-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Instituto Nacional de Colonización, la cual ascendió a 281 UR (doscientas ochenta y una Unidades Reajustables) por todo concepto.-----

3°) Autorízase la inversión de 281 UR (doscientas ochenta y una Unidades Reajustables), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajutable el día anterior a su pago, a fin de abonar al Instituto Nacional de Colonización por transferencia bancaria a la cuenta corriente en el Banco de la República Oriental del Uruguay N° 001555922 -00018 (en pesos uruguayos) el importe del valor de la fracción de terreno, más los daños y perjuicios ocasionados, extendiéndose en forma simultánea Certificado Notarial que instrumente la mutación dominial. Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – Inciso 10 – U.E. 006 – Programa 362 – Proyecto 765 – Objeto de Gasto 371.-----

4°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón.-----

LACALLE POU LUIS

